Bogotá D.C., 07 de abril de 2026

Señor
WILLIAM JAVIER MORALES NARANJO
Representante Legal
EVALUA SALUD IPS SAS
Nit. No. 900380150-0

Referencia: Invitación Pública de Mínima cuantía No. 05 de 2026
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 27 DE 2026

En atención a su oferta, presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

1. CONTRATISTA	**EVALUA SALUD IPS SAS** Nit. No. 900380150-0 **WILLIAM JAVIER MORALES NARANJO** C.C. 79843425 Representante Legal **Dirección del domicilio principal:** Cra 45 A 93-56, Bogotá D.C. **Correo electrónico:** gerencia@evaluasalud.com **Teléfono 1:** 8012047
2. TIPO Y OBJETO DE CONTRATO	Acorde con la descripción de la necesidad y la naturaleza de las prestaciones que surgen en cumplimiento del presente proceso contractual, se identifica como contrato a celebrar el **Contrato de Prestación de Servicios.** **OBJETO:** **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, DE INGRESO, RETIRO Y POSINCAPACIDAD PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS**
3. SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario Grado 11 – Área de Talento Humano - Grupo de Bienestar y SST de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, o quien hagan sus veces.
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Corresponden a las indicadas en el numeral 1.3 de la invitación pública No. 05 de 2026 y la respectiva adenda al proceso, a las cuales el contratista se comprometió a dar cabal cumplimiento con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
5. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($119.382.722,00)** incluidos todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.
6. FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta económica y los servicios efectivamente prestados durante el periodo que se factura. El contratista deberá presentar, para aprobación del supervisor, las prefacturas, el informe mensual de gestión, los soportes documentales y el

	registro fotográfico, este último cuando aplique, que evidencien el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones referidas en el contrato. De acuerdo con el artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio para la salud humana se encuentran excluidos del impuesto a las ventas (IVA). Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional no entregará al contratista valor alguno por concepto de anticipos o pago anticipado. El contratista presentará a la Entidad, durante los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, la factura de venta electrónica adjuntando el detalle de las actividades desarrolladas con su correspondiente valor, la cual deberá estar avalada por el supervisor del contrato. Con el fin de aceptar y tramitar el respectivo pago se deberán presentar los siguientes documentos por parte del contratista: 1. Factura de venta electrónica de los bienes y servicios entregados, o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca, documento que deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 000042 de 2020, así: • Estar denominada expresamente como factura de venta electrónica, que deberá ser entregada de manera electrónica asociada al software establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), así como cargada en SECOP II. • Apellidos y nombres o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. • Apellidos y nombres o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios (dirigida a nombre de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas con NIT 901.673.538-6), junto con la discriminación del IVA. • Sistema de numeración consecutiva de factura de venta. • Fecha de expedición. • Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. • Valor total de la operación. • El nombre o la razón social y el NIT del impresor de la factura. • Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas, así como si es o no gran contribuyente o auto retenedor y la actividad económica que desarrolla. 2. Copia detallada de la planilla de pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, en concordancia con el periodo facturado y cumpliendo lo establecido en la normativa vigente. 3. Certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal de los últimos seis (6) meses, donde se acredite el pago de los aportes a la seguridad social y los parafiscales teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa aplicable, acompañada de la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios ante la Junta Central de Contadores. 4. Certificado de existencia y representación legal. 5. Informe de supervisión con soportes que den cuenta de la prestación efectiva de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Informe de ejecución de actividades: el contratista debe presentar con la factura de venta, un informe de actividades que deberá ser congruente con el servicio prestado y la factura generada, en donde relacione con soportes la ejecución efectiva del servicio prestado en el periodo correspondiente. 7. RUT actualizado. 8. Certificación bancaria vigente. Si la factura de venta no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el trámite del pago empezará a contar desde la fecha en que el contratista

aporte el último de los documentos, situación de la que se dejará constancia.

La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

la Dirección Seccional practicará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la normativa vigente y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, las tasas o las contribuciones que se deriven de la presente contratación.

La forma de pago estará acorde con las medidas adoptadas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del MHCP, respecto del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) autorizado para la vigencia actual.

NOTA 1: En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral quedarán sujetos a la asignación del recurso por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se tramitará por intermedio del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, el cual se realizará con la presentación de la factura, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción con visto bueno del supervisor designado para este contrato.

NOTA 2: La factura electrónica debe cumplir el parámetro establecido en la Circular Externa No.016 y 042 de Facturación electrónica emitida Administrador de SIIF Nación. Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.

NOTA 3: La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, la supervisión procederá con la devolución de los documentos al CONTRATISTA, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.

NOTA 4: La Dirección Seccional efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Número	Fecha de expedición	Rubro	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2026
4626	04/03/2026	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	27-01-01-233	**$19.999.998**	**$119.382.722**
7126	04/03/2026	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	27-01-01-833	**$87.382.724**	

	<table><tr><td>1626</td><td>04/03/2026</td><td>A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td>27-01-01-933</td><td>$12.000.000</td><td></td></tr></table>
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las Garantías y expedición del Registro Presupuestal.
9. GARANTÍAS	En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA Y VALOR ASEGURADO</th><th>TIEMPO ASEGURADO</th></tr><tr><td>1</td><td>Cumplimiento</td><td>10% valor del contrato</td><td>El plazo del contrato y cuatro meses más</td></tr><tr><td>2</td><td>Calidad del servicio</td><td>10% valor del contrato</td><td>El plazo del contrato y cuatro meses más</td></tr><tr><td>3</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>15% del valor del contrato</td><td>El plazo del contrato y tres años más</td></tr><tr><td>4</td><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)</td><td>El plazo del contrato</td></tr></table> Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad el valor de la garantía se reduzca, se solicitará al proveedor restablecer el valor inicial de la garantía. Si el plazo del contrato se prorroga, se exigirá al proveedor ampliar el valor de la garantía única de cumplimiento otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. En ese sentido, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual contará con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza. **NOTA 1:** El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados. La póliza debe contener la siguiente información: I. Asegurado y beneficiario: LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, con NIT No. 901.673.538-6. II. Tomador/afianzado. La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre social del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el documento se exprese que la sociedad podrá denominarse así. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, señalando su porcentaje de participación. III. El objeto y el número del contrato relacionados en el documento deben coincidir con el del presente proceso de selección. **NOTA 2:** Los proponentes que se presenten como consorcios o uniones temporales deberán tomar la póliza para todos los miembros, en proporción a su porcentaje de participación.

	INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, la entidad impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del cinco por ciento (5%) del valor total dispuesto para el tope de la mínima cuantía de la entidad que corresponde a CIEN (100) SMMLV, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, se requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 27 DE 2026 Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.